

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. **45**

FECHA **16 OCT 2007**

DE DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
PARA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA DEL PUTUMAYO E.U.
NIT No. 830.511.305-5
VALOR \$26.000.000
TIEMPO UN (01) MES

Entre los suscritos a saber **JESÚS FERNANDO CHECA MORA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su calidad de Gobernador del Putumayo y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **LA EMPRESA DE SERVICIOS DE INGENIERIA DEL PUTUMAYO E.U** con Nit No. 830.511.305-5, representada legalmente por el señor **MANUEL HOYDEN GONZÁLEZ OSSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.126.817 de Puerto Asis, Putumayo, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que de acuerdo a la ley 80 de 1993, art. 24, numeral 1 literal d, y art. 13 del Decreto 2170/02, no se requiere de concurso de méritos.- **b)** Que todo el proceso precontractual fue adelantado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Departamental.- Las cláusulas que rigen el presente contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente contrato es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EJECUTAR EL SUBPROYECTO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LAS ASOCIACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS, EXPLOTADORES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y MINERALES EN LOS MUNICIPIOS DE ORITO, COLÓN, PUERTO GUZMÁN Y VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, de conformidad a la propuesta presentada por el Contratista previamente evaluada y avalada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental, Términos de Referencia y los lineamientos del proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos bajo el número 2007-86-0374 del 28 de agosto de 2007 y demás documentos de la etapa precontractual los cuales forman parte integral del presente Contrato.- **PARÁGRAFO ÚNICO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En Desarrollo del presente contrato, el contratista se obliga a: 1) Realizar la Asistencia técnica para un total de ocho (08) en los cuatro (04) municipios donde se localiza el proyecto así:

ASISTENCIA TÉCNICA	ASOCIACIONES	CANT	VI/UNT	VTOTAL
Sistema de explotación a cielo abierto para cada Municipio, agua montada, frentes de explotación con pendientes negativas, con insumos, barequeo	Asociación de Mineros de Alto San Pedro, Asociación de trabajo de Puerto Guzmán, Asociación de Velqueteros de Orito, Asociación de Areneros del Valle del Guamuez -	4	2.000.000,00	8.000.000,00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 145 FECHA 16 OCT 1997

Seguridad e higiene minera para cada Municipio, por el polvo, gases, manejo de explosivos, movimiento de vehiculo	Asociación de Mineros de Alto San Pedro, Asociación de trabajo de Puerto Guzmán, Asociación de Volqueteros de Orito, Asociación de Areneros del Valle del Guamuez.-	4	2.000.000,00	8.000.000,00
VALOR TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA				16.000.000,00

2) Entregar la totalidad de los insumos y herramientas requeridas para la ejecución del objeto contractual, así:

ITEMS	DETALLE	CANT	V/UNT	V/TOTAL
1	Palas	80	12.500,00	1.000.000,00
2	Mango palas	80	3.500,00	280.000,00
3	Picas	80	17.000,00	1.360.000,00
4	Mango picas	80	3.500,00	280.000,00
5	Barras	40	60.000,00	2.400.000,00
6	Carreta Buggy	20	170.000,00	3.400.000,00
7	Machetes	60	14.000,00	840.000,00
8	Bateas	20	22.000,00	440.000,00
VALOR INSUMOS				10.000.000,00

3) Entrega de un informe técnico final de actividades en medio impreso y medio magnético, con sus respectivos soportes de campo.-

SEGUNDA.- VALOR Y FORMA DE PAGO.- El valor del presente contrato es de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS (\$26.000.000), los cuales se le cancelará al contratista según lo estipulado en los Términos de Referencia suscritos por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental así: Un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato previa suscripción del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) a la ejecución del objeto del contrato previa entrega de los siguientes soportes: 1) Nota de ingreso expedida por el Almacenista Departamental.- 2) Factura debidamente legalizada, donde detalle el número de maquinas y sus respectivos accesorios.- 3) Informe final y acta de cumplimiento suscrita por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Departamental del Putumayo.- **TERCERA PLAZO.-** El término del presente contrato según lo estipulado en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario del Departamento, es de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.- **CUARTA GARANTÍAS.-** Por virtud del principio de economía, contemplado en el art. 25, numeral 19 de la ley 80/93, El contratista se compromete para con el Departamento a suscribir póliza única de garantía con los siguientes amparos: a) Cumplimiento por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su expedición.- b) Anticipo, por el

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 14

FECHA 16 OCT 2007

equivalente a su valor y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de su expedición.- **QUINTA VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control del presente contrato, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Departamento, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin. **SEXTA.- PENAL PECUNIARIA.-** Si llegase a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de el Contratista o de el Departamento deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato los que se podrán cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presentará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la Garantía única (El cual no podrá ser inferior al monto de la Cláusula penal pecuniaria Art. 17 literal b) de la ley 80/93).- **SÉPTIMA.- CESIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni parcial ni totalmente el presente contrato a persona natural o jurídica, sin el consentimiento expreso y por escrito del Departamento.- **OCTAVA.- PRESTACIONAL.-** El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato.- **NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de el Contratista, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a el Departamento para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y el acta final de liquidación, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.- **DÉCIMA.- PRINCIPIOS.-** El contrato se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con lo establecido en el art. 23 ley 80/93.- **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidades contempladas en la ley para celebrar el presente contrato.- **DÉCIMA SEGUNDA SUJECCIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El pago de los valores a que se compromete el Departamento se subordina a la ejecución de su presupuesto de la actual vigencia, según Disponibilidad presupuestal No. 1886 del 25 de septiembre de 2007.- **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Departamento a través del Secretario de Desarrollo Agropecuario Departamental quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El Contratista

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CONTRATO CON FORMALIDADES PLENAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

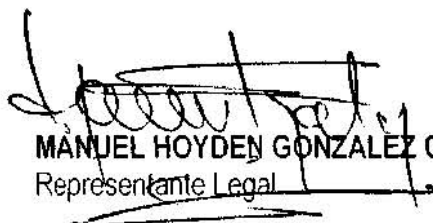
No. 1 4 5

FECHA

16 OCT 2007

prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.-
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL.- El contratista deberá dar cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de pensión y salud a que haya lugar con ocasión al presente contrato y durante toda su vigencia.- **DÉCIMA SEXTA: PAGOS PARAFISCALES.-** Para efectos de liquidación del presente contrato el contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato.- **DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN:** Para efectos de liquidación el Contratista esta obligado a acreditar el pago de los aportes de Salud y Pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato, durante toda la vigencia del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará suscrito por las partes, para su ejecución requiere de: El Registro Presupuestal, aprobación de la Garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pago de Estampillas Correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría).- Todo gasto que genere la legalización del contrato, serán asumidos en su totalidad por el Contratista.-


JESUS FERNANDO CHECA MORA
Gobernador Departamento del Putumayo


MANUEL HOYDEN GONZALEZ OSSA
Representante Legal

 Preparó: Nancy Luna 

 Revisó: Carlos Narváez 